

JORNADA LABORAL ANUAL

ANTES QUE TERMINE EL AÑO, DEBES SABER:

¿CUANTAS HORAS MAXIMAS DEBEMOS TRABAJAR?

1.788 HORAS AL AÑO A JORNADA COMPLETA EN 224 DIAS.

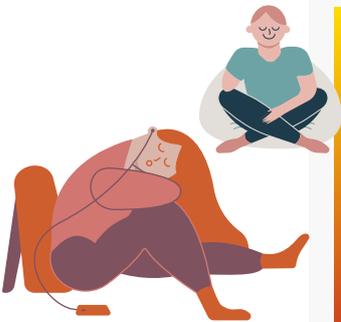
(TRABAJADORES A TIPO PARCIAL, SEGÚN PORCENTAJE DE JORNADA CONTRATADA)



¿CUANTAS HORAS EXTRAS PUEDO REALIZAR Y COMO SE COMPENSAN?

- **Maximo 80 horas al año.**
- **La compensación es por tiempos equivalentes de descanso retribuido. Según la modalidad o tipo de contrato, en jornadas completas, en cómputo trimestral.**

80



¿QUE PASA CON LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS?

Se disfrutarán obligatoriamente durante el primer trimestre del ejercicio siguiente en las fechas que acuerden el empleado o empleada afectada y la dirección del centro.



RECUERDA:

- Revisa todas tus horas trabajadas del año y si tienes un exceso **RECLAMA**.
- Revisa los días disfrutados de vacaciones y si te queda alguno, no lo pierdas, **SOLICITALO** antes que termine el año.

EN CCOO TE AYUDAMOS A RECLAMAR LAS HORAS DE EXCESO Y SOLICITAR LOS DIAS DE VACACIONES QUE TE DEBEN DEL AÑO.

